DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE SANTA FE ASSOCIATES INTERNATIONAL BUSINESS STRATEGY CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- SANTA FE ASSOCIATES INTERNATIONAL BUSINESS STRATEGY CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 2522, Tomo 134 el 18 de agosto de 2003.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la empresa SANTA FE ASSOCIATES INTERNATIONAL BUSINESS STRATEGY CIA. LTDA., otorgada el 24 de abril del 2007 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1005 de 31 MAR. 2008

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Hernando López Guerrero, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de SANTA FE ASSOCIATES INTERNATIONAL BUSINESS STRATEGY CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

María de Lourdes Atiaga Caicedo
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/64910/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIALIZADORA KADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que COMERCIALIZADORA KADA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Enero de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000862 de 19 MAR. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: Objeto: literal m) La compañía tendrá por objeto la venta, comercialización y distribución de cilindros de gas de uso doméstico e industrial con su respectivo transporte, así como la venta y distribución a domicilio de productos afines a este negocio."

Quito, 19 MAR. 2008

REGISTRO DE SOCIEDADES • Superintendencia de Compañías • 14 ABR 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AR/64965/cc

Vivienda Lucha de los Pobres No.1 en el lugar que se indica.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Cuéntese en la presente causa con el Instituto de Desarrollo Agrario y con los personeros del Ilustre Municipio de Quito.- Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/59892/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL

CÍTASE A LOS SEÑORES FRANCISCO EUGENIO PORTILLA ROCHA Y JORGE ALBERTOCHAVEZMOGOLBAY, CON LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL SUMARIO DE AMPARO POSESORIO DEL INMUEBLECONSTITUIDOPOR CASA Y TERRENO, UBICADO ENTRE LAS CALLES VARGAS 536 Y RESTAURACIÓN DE LA CIUDAD DE CAYAMBE, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, Y QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, en 13.60 metros, con terreno de propiedad de María Celiana Toapanta; POR EL SUR, en 13.60 metros, calle Vargas; POR EL ORIENTE, en 15 metros con terreno de propiedad de María Celiana Toapanta; y, POR EL OCCIDENTE, en 15 metros, judicial fijado. Notifíquese.- El Juez.- f). Doctor Freddy Illescas Cerda.

Lo que cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio de acuerdo a la Ley, para posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Cayambe.- Certifico.

Braulio Perez Peñafiel
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/60124/tf

R. DEL. E
EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DELO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES ULPIANO DE LA TORRE HIDALGO Y SABINA SIGCHA GUAÑA
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION) No: 200-2005-MEG
ACTOR: JOSE FELIX DE LA TORRE SIGCHA
DEMANDADO: ANGELA DE LOURDES, ROSA FANNY, Y MANUEL MARIA DE LA TORRE SIGCHA
CUANTIA INDETERMINADA
JUEZ (S): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
SECRETARIO (E): DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
TRAMITA: DRA MARIA ELENA GUERRERO
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Abril del 2005, las 10h25.- VISTOS: En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los